

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**EFICACIA DE LA TUTELA DE DERECHOS
FRENTE AL HABEAS CORPUS CONEXO LIMA
METROPOLITANA – ABRIL 2022**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

COLCA MOYA CLAUDIA AYMEE
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-0579-2281

ASESOR: Dr.

BORCIC SANTOS ANDRES JOSE
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-1464-8759

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y
CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

ABRIL, 2022

Resumen

Este trabajo se basa en la eficacia de la tutela de derechos estipulada en el artículo 71° del Código Procesal Penal vigente en relación del Habeas Corpus Conexo desarrollado en el artículo 25°, último párrafo del Código Procesal Constitucional (derogado en Julio 2021). Nuestra misión es lograr que se entienda a cabalidad el verdadero sentido que existen entre ambas instituciones pues mientras una no funciona luego los abogados defensores se trasladan entre la audiencia de tutela de derechos y la posterior utilización del Habeas Corpus Conexo por razón de la vulneración del debido proceso contra la libertad individual y sus derechos conexos (artículo 2° inciso 24), literales a, b, c, d, e, f, g y/o h,). Ante su vulneración observaremos que el Tribunal Constitucional y los Juzgados Constitucionales se llenan de este tipo de casos, los Plenos Casatorios Jurisdiccionales han venido desarrollado la primera institución (Audiencia de tutela de Derechos), de manera que tengamos un panorama más ilustrativo sobre estas dos instituciones jurídicas. No pretendemos hacer un balance sobre dichas instituciones, pero debido a la celeridad mostrada dentro de los procesos penales de las Audiencias de Tutela de Derechos frente al Habeas Corpus Conexo, es una realidad existente y palpable. Volviendo tal vez a lo inquisitivo del Código de Procedimientos Penales de 1940. El cual nunca fue un antecedente del Código Procesal Penal 2004, puesto que éste propugna el sistema acusatorio/adversarial garantista.

Palabras clave: Audiencia, tutela de derechos, habeas corpus, conexo, debido proceso, instituciones

Abstract

This work is based on the effectiveness of the Rights Protection Hearing stipulated in article 71 of the current Criminal Procedure Code in relation to the Related Habeas Corpus developed in article 25, last paragraph of the Constitutional Procedure Code (repealed in July 2021) . Our mission is to ensure that the true meaning that exists between both institutions is fully understood, because while one does not work, then the defense attorneys move between the hearing of protection of rights and the subsequent use of the Related Habeas Corpus due to the violation of due process against individual liberty and related rights (article 2 paragraph 24), literals a, b, c, d, e, f, g and/or h,). Given its violation, we will observe that the Constitutional Court and the Constitutional Courts are filled with this type of case, the Jurisdictional Plenary Courts have been developing the first institution (Hearing for the protection of Rights), so that we have a more illustrative panorama of these two institutions. legal. We do not intend to make a balance on these institutions, but due to the speed shown within the criminal proceedings of the Hearings for the Protection of Rights against the Related Habeas Corpus, it is an existing and palpable reality. Returning perhaps to the inquisitorial Code of Criminal Procedure of 1940. Which was never an antecedent of the Code of Criminal Procedure 2004, since it advocates the adversarial/adversarial guarantee system.

Keywords: Hearing, protection of rights, habeas corpus, related, due process, institutions